

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**



alzitado sitio *o* Pequera de la Encañizada *o* reconuendola, conca
 Testimonio entoda forma de el Estado en que oviene; *Y* por el primer
 otro si piden verexiva Informacion de los que bixantos que padecio de la
 Propia en la Bouasca de elzitado veintey ocho de Agosto, qualer
 fueron de cuenta de esta Ciudad *o* de la de los referidos Alzitados
 xer; con otro particular *o* que ofrezcan justificar; *Y* por el segundo
 otro si que repona Testimonio de la septima condicion de el Alzi
 miento; A cuya Petizion ve decreto se llevara al señor D^{no} Ph
 de la Peña Alcaide mayor Arceox General; *Y* veintey cinco de
 este presente mes se ha mandado dar traslado de esta pretension
 al Car^{to} Procurador Ex^{al}; quien en ovista ha presentado Pe di
 miento en el dia de ayer veintey siete de el mismo, alegando que este
 negocio es de la mayor gravedad, *o* el Propio de mas consideracion;
 Por lo que suplica que dicho traslado sea, *o* se entienda con este Ayuntamiento
 miento que ha decretado assi segun, *o* en esta forma que lo pide; *o*
 cuyo Expediente ve hizo relacion para la xara inteligencia de
 la Ciudad; *Y* habiendolo oydo; *o* teniendo presente que la Junta
 de Propion *o* Arbitrio de se de que ve creeo por el Consejo, administra, *o*
 manefa este de la Encañizada, con independencia de este Ayuntamiento
 miento, dando para su me *o* gobierno *o* conservacion aquellas
 disposicione *o* que ha tenido por conveniente, *o* haciendo otras, *o*

